



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00077-00

ACCIONANTE: CLARA MARÍA OROZCO DE LEÓN CC # 1.042.427.425

ACCIONADO: EPS SURAMERICANA S.A.

DERECHO: PETICIÓN.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada, la señora NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA, obrando en su condición de Representante Legal Judicial de la compañía EPS Suramericana S.A. NIT 800.088.702 presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día 04 de octubre de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 29 de septiembre de 2022, notificado en la misma fecha, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 06 de octubre de 2022

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 29 de septiembre de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA